AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL

Nombre: Municipio de San Miguel.

Dirección: Carrera 4 No.4-15 del Municipio de San Miguel (Santander)

OBJETO

El Municipio de San Miguel, está interesado en contratar el **AISLAMIENTO DE PREDIO DENOMINADO EL TOBO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON DESTINO A RESERVA FORESTAL EN LA VEREDA LAJAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – SANTANDER**, según las siguientes especificaciones:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en el literal b), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proyecto se enmarca en este tipo de selección y se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, garantizando la eficiencia en la gestión contractual.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El plazo del contrato es de UN MES desde la suscripción del acta de inicio.

PRESENTACION DE OFERTAS

a) La Oferta se presentará en forma escrita, foliada en orden consecutivo desde el número uno (1), en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones, y en medio digital (archivos PDF con reconocimiento de texto y el formulario de la oferta económica en Excel).
b) Debe estar firmada por el Proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado.
c) Se presentará en original en sobre cerrado, con los documentos habilitantes, técnicos y la oferta económica, en el orden indicado en el capítulo VIII de este pliego, marcado así:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – SANTANDER
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026
OBJETO: AISLAMIENTO DE PREDIO DENOMINADO EL TOBO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON DESTINO A RESERVA FORESTAL EN LA VEREDA LAJAS
NOMBRE DEL PROPONENTE: / DIRECCIÓN: / TELÉFONO: / CORREO ELECTRÓNICO: / NÚMERO DE FOLIOS:

Cuando exista discrepancia entre el texto impreso y el digital, prevalecerá el impreso.

DOCUMENTOS MINIMOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Pliegos de Condiciones. Debe incluir precios unitarios, el costo directo, los costos indirectos y el valor total, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar, de conformidad al formulario de presentación de la propuesta económica.

El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

El proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos, aquellos comentarios que a su juicio sean necesarios para demostrar que la oferta se ajusta substancialmente a las condiciones y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel.

El no cumplimiento de los documentos mínimos habilitantes de la oferta se considerará como una causal de rechazo de la misma.

CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para su consulta en el SECOP I, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los interesados y comunidad en general en la Secretaria de Gobierno, ubicada en la Carrera 4 No.4-15 del Municipio de San Miguel, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m., y las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación al Municipio de San Miguel para dar apertura al proceso de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el **AISLAMIENTO DE PREDIO DENOMINADO EL TOBO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON DESTINO A RESERVA FORESTAL EN LA VEREDA LAJAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – SANTANDER**, asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.389.850,00)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-332 del 04 de noviembre de 2026.

El valor de la oferta o propuesta presentada no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	No	No	No
Alianza del Pacífico – México	No	–	–	–
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	No	No	No
Canadá	No	–	–	–
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	–	–	–
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	–	–	–
México	No	–	–	–
Triángulo Norte – El Salvador	No	–	–	–

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	No	No	No
Triángulo Norte – Honduras	No	–	–	–
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	No establece	No	Sí

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se concluye que los bienes y servicios de la Comunidad Andina de Naciones reciben trato nacional.

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas.

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitarla convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO .** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de San Miguel Santander, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por ColombiaCompra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CRONOGRAMA

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación de Estudios y Documentos Previos, Convocatoria Pública, Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	06 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliegos de Condiciones	Del 06 de noviembre al 10 de noviembre de 2026.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno Correo Electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co
Plazo para presentar solicitudes de limitación a	Del 06 de noviembre al 10 de noviembre de 2026.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno Correo Electrónico

mipymes.		contratacion@sanmiguel-santander.gov.co
Publicación Respuestas a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 11 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación de acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de CondicionesDefinitivo	El 11 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Manifestación de interés aparticipar	Hasta el día 13 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno Correo Electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co
Audiencia de sorteo de oferentes (solo si la Entidad lo requiere).	14 de noviembre de 2026, a las 9:00 am.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno
Límite para expedición De adendas	Hasta el día 14 de noviembre de 2026, 4:00 p.m.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno
Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	Hasta el 17 de noviembre de 2026, 4:00 p.m.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno
Verificación de requisitos habilitantes	18 de noviembre de 2026.	Comité Evaluador
Publicación de informe de evaluación.	El 19 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Traslado de la evaluación, plazo máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Del 19 al 21 de noviembre de 2026.	Carrera 4 No.4-15 - San Miguel Secretaría de Gobierno Correo Electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	22 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierta.	22 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Resolución de Adjudicación	Carrera 4 No.4-15- San Miguel
Legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Suscripción del Contrato	Carrera 4 No.4-15- San Miguel

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JHON JAIRO SANDOVAL SANDOVAL
Alcalde Municipal